



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2022-CPP

Paita, 17 de mayo del 2022.

VISTO: El Dictamen N° 009-2022-MPP, emitido por la Comisión N° II “Administración y Finanzas”, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022 del 17 de mayo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022 del 17 de mayo del 2022, fue sustentado el Dictamen N° 009-2022-MPP, emitido por la Comisión N° II “Administración y Finanzas”, quien recomendó al Pleno del Concejo se declare improcedente la suscripción de la Adenda de Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Congregación de Canónigos Regulares de La Inmaculada Concepción – Parroquia Santa Ana La Huaca – Paita.

Que, con fecha 24 de enero del 2022, la Parroquia Santa Ana de la Huaca, solicita suscripción de Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Congregación Canónigos Regulares de la Inmaculada Concepción Parroquia Santa Ana La Huaca – Paita, mismo convenio que se aprobó mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 105-2021-CPP, de fecha 27 de agosto de 2021.

Que mediante Informe N° 88-2022—MPP/GAJ de fecha de recepción 02 de febrero del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal y **RECOMIENDA:**

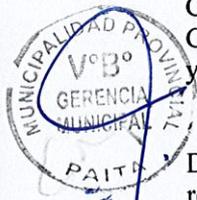
1. Elevar el presente al Pleno del Concejo Municipal a efectos de que previo debate en Sesión de Concejo se **APRUEBE** la celebración y suscripción de la adenda del mismo por parte del Señor Alcalde, conforme a lo previsto por el inciso 26) del artículo 9°, e inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

2. **SOLICITAR** a la Parroquia Santa Ana – La Huaca – Paita, consigne los datos del personal para el puesto de secretaria y chofer, debiendo consignar bajo que modalidad han sido contratados.

3. Asimismo, se recomienda a la Parroquia Santa Ana – La Huaca – Paita, que su movilidad deberá tener SOAT vigente y la persona asignada como chofer contar con su Brevete Vigente, debiéndose tomar las acciones correspondientes de ser el caso.

4. Que, con la finalidad de verificar la productividad y beneficio del presente convenio **RECOMIENDA** que se dé cumplimiento estricto a la **CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO SUSCRITO, ESTO ES SOBRE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES, ESPECIALMENTE EN CUANTO QUE LA PARROQUIA** emita informes de conformidad de labores sobre la contratación de la secretaria y chofer, y siendo que en el mencionado artículo no establece el tiempo que se deberá emitir los informes, recomienda que este sea de **FORMA MENSUAL**.

Que, con Informe N° 054-2020-GDS/MPP, de fecha de recepción 25 de febrero del 2022, el Gerente de Desarrollo Social se dirige al Gerente de Administración y Fianzas, para dar Opinión sobre





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Adenda de Convenio Interinstitucional entre la Congregación Canónigos Regulares de la Inmaculada Concepción y la Municipalidad Provincial de Paita, misma que considera FACTIBLE.

Que, mediante Informe N° 013-2022-MPP-GAF, de fecha de recepción 01 de marzo del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, se dirige al Gerente Municipal, para informar sobre la disponibilidad financiera para convenios – año 2022, misma que concluye que el presente informe se precisa que si se cuenta con disponibilidad financiera teniendo de referencia la proyección de ingresos de la institución para el presente año y poder atender el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE A MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA Y LA CONGREACION DE CANONIGOS REGULARES DE LA INMACULADA CONCEPCION – PARROQUIA SANTA ANA LA HUACA – PAITA.

Que, No obstante, lo antes señalado, la presente Comisión N° II- Comisión de Administración y Finanzas considera que **NO** es viable la aprobación del Presente Convenio, aun teniendo en cuenta las opiniones técnicas y normas legales vigentes sobre la materia. En virtud a lo establecido en el art. 66° del Reglamento Interno del concejo, aprobada mediante Ordenanza N° 003-2012-MPP de fecha 01 de marzo del 2012 **CONSIDERA** que, teniendo en cuenta que existe actualmente la disponibilidad financiera para poder apoyar económicamente a las entidades, es necesario recordarles que esta Municipalidad Provincial aún tiene deudas pendientes de cumplir, por lo cual esta comisión cree conveniente regularizar los pagos que aún no se ha logrado efectuar, posterior a ello retomar la evaluación convenios. Precisando además que se deberá tener en cuenta que esta gestión está a punto de concluir su tiempo de mandato y **NO** se quiere dejar deudas pendientes de pago que perjudiquen el accionar de la siguiente gestión, por lo cual **SUGUIEREN** que se solicite el apoyo por parte de la Congregación de Canónigos regulares de la Inmaculada concepción – Parroquia Santa Ana La Huaca – Paita, a la Municipalidad Distrital de la Huaca y/o otras industrias que estén dentro de su Jurisdicción, en consecuencia y conforme a lo establecido, se **RECOMIENDA** al Pleno de Concejo Municipal la desaprobación de la propuesta y su envió al archivo Municipal.

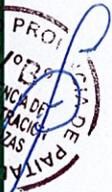
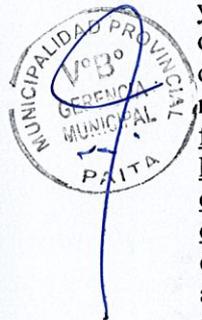
Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el Dictamen N° 009-2022-MPP, emitido por la Comisión N° II “Administración y Finanzas”, mereció su aprobación por mayoría calificada.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 009-2022-MPP, emitido por la Comisión N° II “Administración y Finanzas”, que declara improcedente la suscripción de la Adenda de Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Congregación de Canónigos Regulares de La Inmaculada Concepción – Parroquia Santa Ana La Huaca – Paita, conforme a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a la Congregación de Canónigos Regulares de La Inmaculada Concepción – Parroquia Santa Ana La Huaca – Paita, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Marili Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

